



CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 17/2023

**ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR CON BARANDAS PARA
RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS VERDES
CON CHOFER Y TRES OPERARIOS**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
PCIA. DEL CHUBUT**

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO N° 1: El servicio a prestar es el alquiler del camión volcador con barandas con capacidad mínima de 15 m³, con chofer, y 3 operarios, para recolección y traslado de residuos verdes hasta la PTRSU y aquellas tareas que requiera la Secretaria de Ambiente.

ARTICULO N° 2: Horario de prestación del servicio: lunes a viernes de 07:00hs a 13:00 hs. (6 horas diarias = 120 horas mensuales (excepto los meses con 31 días cuyo máximo serán 132 horas)

Observaciones: A solicitud de la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Secretaria de Ambiente y previa autorización de ésta, se adicionará **excepcionalmente**, a la jornada laboral un recorrido de lunes a viernes en Horario de 15:00 hs a 19:00 hs. (4 horas diarias = 80 horas mensuales)

Periodo de Contratación: 6 (seis) meses a partir de la firma del respectivo contrato.

ARTICULO N° 3: PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE: 3 (TRES) operarios más el chofer, los que serán supervisados por la Dirección de Servicios Ambientales de la Secretaria de Ambiente. Dejando establecido que el Oferente asumirá la responsabilidad del personal a su cargo ejecutando las tareas encomendadas por la Municipalidad de Esquel, haciéndose cargo en forma exclusiva de las obligaciones laborales con sus empleados, del cumplimiento efectivo del Régimen de Seguridad Social, de las normativas de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo y de la AFIP. Dejando expresa constancia que no existirá relación laboral ni de dependencia entre el personal de éste con la Municipalidad de Esquel. Asimismo, el adjudicatario del Servicio, se hará responsable en forma exclusiva de los accidentes que sufran sus empleados en la ejecución de las tareas encomendadas por la Municipalidad de Esquel y de los eventuales daños que ocasionen a terceros en la ejecución de las tareas encomendadas, obligándose a contratar un seguro de responsabilidad civil por tales contingencias; cuya acreditación fehaciente será exigible en cualquier momento por la Municipalidad.

ARTICULO N° 4: El propietario del camión volcador deberá hacerse cargo de todos los gastos de personal, combustible, mantenimiento general del equipo, del motor del vehículo, haciendo los service correspondientes, cubiertas y todo otro gasto que surja para garantizar la normal prestación del servicio, reparaciones y repuestos, eventual reemplazo de la unidad y todo otro gasto necesario para cumplir con sus obligaciones.

ARTICULO N° 5: COTIZACIÓN. Las cotizaciones deberán presentarse, en pesos de curso legal en la República Argentina. Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en carácter de venta a "Consumidor Final". El monto de la propuesta se formulará por hora, en letras y números. En caso de discordancia entre los números y la letra, tendrá valor lo expresado en letras. Las cotizaciones deberán estar redactadas en idioma nacional. El precio cotizado incluirá la provisión del personal y del equipo indicado, recorrido urbano y traslado a la PTRSU, como así también el mantenimiento del equipo.

ARTICULO N° 6: FORMA DE COTIZACIÓN: Deberá cotizar **un valor unitario de hora** (acorde a las presentes Clausulas principalmente Tercera y Cuarta).

Excepcionalmente se podrá adicionar, a solicitud de la Secretaria de Ambiente, un máximo 4 horas diarias en el horario de la tarde, las que deberán tener el mismo valor unitario.

ARTICULO N° 7: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ser presentada en el Dto. de Compras y Suministros, bajo sobre cerrado hasta las 10:00 hs del día 5 de Mayo del corriente, sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción. En el sobre, que estará perfectamente cerrado, y sin identificar, se indicará: **“MUNICIPALIDAD DE ESQUEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 17/2023 FECHA: 05/05/2023 HORA: 10:00HS”**.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

ARTICULO N° 8: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura, periodo en el cual el OFERENTE no podrá realizar ningún tipo de variación monetaria y/o de condiciones generales en su propuesta.

ARTICULO N° 9: El servicio, se abonará exclusivamente por horas efectivas de trabajo y a mes vencido.

ARTICULO N° 10: CONTRATO Y GARANTIA DE CONTRATO: se firmará un contrato por el periodo solicitado, debiendo presentar una Garantía de cumplimiento de contrato, la que podrá constituirse mediante Póliza de Caución, por un importe equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

ARTICULO N° 11: PAGO: El pago se efectuará en las Oficinas de Tesorería de la Municipalidad de Esquel, a mes vencido por horas diarias efectivamente trabajadas, dentro de los 10 días de la recepción de conformidad de la siguiente documentación:

*) Libre deuda municipal.

*) Planilla de informe de horas trabajadas, certificada por la Dirección de Servicios Ambientales de la Secretaria de Ambiente.

*) Póliza de Seguro: contra terceros, para personas transportadas y responsabilidad civil vigente.

ARTICULO N° 12: El adjudicatario del servicio deberá presentar un plazo de TRES (3) días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia del **título de propiedad del camión**, en el caso que el vehículo no se encuentre inscripto a nombre del oferente deberá incluir además de la fotocopia del título registral, la acreditación de que el oferente posee la exclusiva disponibilidad del automotor ofertado;
2. **Póliza de Seguro de responsabilidad civil** y el comprobante del último pago del seguro;
3. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** del propietario del vehículo;
4. **Constancia de inscripción** (C.U.I.T.) ante la A.F.I.P.; Ingresos Brutos; impuesto del automotor y habilitación comercial municipal.
5. Certificado de **libre deuda Municipal** y/o certificado de regularización de deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Hacienda, sito en calle San Martín N° 665 de la Ciudad de Esquel o mediante <https://www.esquel.gov.ar/rentas> Ingresos Públicos - Ingresos Brutos – Libre Deuda
6. **Licencia de Conducir** del chofer deberá ser Categoría C
7. Certificación por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, de la capacidad en m3 del camión ofertado.
8. Certificado de Inspección Técnica Vehicular emitida por el Departamento de Tránsito y Transporte.
9. **Declaración Jurada** de Domicilio real y especial.

ARTICULO N° 12: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose, además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Pre adjudicación emitirá un informe por escrito.

ARTICULO N° 13: En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la Comisión de Pre adjudicación examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria.

ARTICULO N° 14: La adjudicación se hará a la propuesta que sea más ventajosa, es decir que cumpla con las exigencias del servicio y sea, a igual calidad, de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

ARTICULO N° 15: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la adjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.

ARTICULO N° 16: CASOS NO PREVISTOS Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por Ley II N° 76 (antes N° 5447) y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contratación del Estado Provincial y Municipal, es decir aplicándose en primer término las normativas del derecho administrativo.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del oferente y sello aclaratorio

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL Y ESPECIAL

Fijo DOMICILIO REAL Y ESPECIAL conforme a lo indicado más abajo, someténdome a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO REAL:	
LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	
PROVINCIA:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO ESPECIAL:	
LOCALIDAD:	
CODIGO POSTAL:	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del oferente y sello
aclaratorio